



Guepsa - Santander
Palacio de Justicia,
E-mail: j01prmpalguepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUEPSA- SANTANDER**

Ciudad, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Rad. 2017-00017**

Mediante la presente determinación me declaro impedida para seguir conociendo de las diligencias adelantadas por el BANCO POPULAR contra el señor CÉSAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO bajo el radicado 68327408900120170001700, con base en la causal 8º y 9º del artículo 140 del CGP, están son, haber formulado denuncia contra alguna de las partes y existir enemistad grave con el señor PARDO CHAMORRO.

Sobre el particular, me permito manifestar que la suscrita denunció por amenazas a los señores CÉSAR PARDO CHAMORRO y NELSON PARDO MATEUS, quienes resultan ser padre e hijo y quienes son los artífices de poner en marcha el aparato judicial, cada que alguna decisión adoptada en Derecho, resulta contraria a sus intereses.

En este caso en particular, frente al primero de los sujetos mencionados, el señor CÉSAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO, quien es pensionado de la Policía Nacional, me amenazó con una seña a la entrada de mi casa, haciendo el ademán de sacar un arma del cinto y hacer el gesto de dispararme. Tal circunstancia fue puesta en conocimiento de la Alcaldía Municipal a través de un consejo de seguridad, quienes me asignaron escolta permanente. Igualmente tal situación se puso en conocimiento de la Unidad de Riesgo de la Rama Judicial.

En ese orden, resulta claro que mi integridad personal está en peligro debido a las amenazas del "señor" PARDO CHAMORRO. Y es que, si bien inicialmente en otros procesos donde manifesté mi impedimento, no hice alusión a los elementos de tipo subjetivo que me impiden conocer de las diligencias iniciadas por las dos personas antes mencionadas, lo hice en procura de mantener la majestuosidad de la justicia, que debe imperar en todo tipo de actuaciones de parte de nosotros los jueces. No obstante, tal majestad debe ceder ante derechos fundamentales tan caros como lo son mi dignidad y mi integridad, los que se ven constantemente pisoteados por ese señor PARDO CHAMORRO y la familia PARDO MATEUS y que actualmente ante el comportamiento agravante de CESAR PARDO CHAMORRO se encuentran amenazados, conductas frente a las cuales no pretendo guardar silencio.

Y es que, no otra cosa puedo pensar de ese ser tan despreciable llamado CÉSAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO, pues en todos mis años como Juez de la República no había conocido persona más detestable que él. Alguien que se cree tan importante como para considerar que todos los fallos se adoptan en su contra, solo con el fin de perjudicarlo y no porque no tiene la razón, incapaz de aceptar una postura sustentada en Derecho diferente a la suya, como siempre se ha fallado y se fallará en este despacho judicial.

Alguien, con ínfulas de abogado frustrado e inflado que pretende jugar con el sistema y que piensa que interponiendo cualquier cantidad de denuncias, quejas, disciplinarios, y demás procesos va a intimidar a los funcionarios judiciales y a obtener un pronunciamiento favorable a sus intereses.

En este momento, es tal el desgaste que ese leguleyo ha traído a este despacho, que ha interpuesto más de veinte acciones de todo tipo en mi contra, pretendiendo amedrentar mi criterio jurídico bajo el argumento de que constantemente le violo sus derechos. Pero no le ha bastado eso, que una vez los superiores judiciales han confirmado mis decisiones, ha repetido contra ellos, argumentando una confabulación en su contra, por el simple hecho de ser "CESAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO", a tal punto de tener noticias de que tiene denunciados a los Jueces de Vélez y a los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil. ¿Por qué? Porque sencillamente no han fallado los asuntos como él quiere que se fallen, sin atender ni entender que las razones por él expuestas no se compadecen con la ley y por ende, devienen improcedentes.



Guepsa - Santander
Palacio de justicia,

E-mail: j01prmpalguepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y ahora, no le bastó iniciar ese tipo de acciones legales en mi contra sino que ha pretendido atemorizarme a través de un gesto de lesión o muerte, sin respetar autoridad alguna, ni mucho menos pensar en las consecuencias de sus actos. Y es aquí donde quiero dejar sentada mi posición frente al impedimento manifestado. Los sentimientos de desprecio, fastidio, incomodidad, hastío son tan grandes que el solo hecho de escuchar su nombre me perturba, a tal punto de desear que así como todas las acciones que ha interpuesto le fueron falladas en su contra, las futuras que interponga, le resulten también contraria a sus intereses, en tanto las discusiones que siempre propone son netamente personales y no contrarias a derecho, denotando ello que resulta ser una persona totalmente detestable y que no tiene respeto por la ley, quien pretende burlarse de la justicia bajo el velo de acciones legales infundadas con, repito, petulancias de abogado no titulado.

Y si bien, tales afirmaciones no consultan la majestuosidad de la justicia, dada la naturaleza del impedimento y el carácter subjetivo que encierra dicha figura, me veo en la necesidad de expresar lo que pienso y siento de la forma más clara y cristalina posible ante semejante individuo, con el fin de que no quede asomo de duda de que mi simpatía, mi paciencia, mi nivel de tolerancia y mi profesionalismo judicial y jurídico no pueden seguir encarando a ese grotesco individuo sin que mi buen juicio se vea comprometido, a tal punto de considerar que el derecho al acceso a la administración de justicia debería limitarse con él, pues resulta claro que toda acción que ha iniciado lo ha hecho con el único fin de entorpecer la actividad judicial, bajo elucubraciones y quimeras por y para sentirse abogado, pretendiendo incluso iniciar acciones legales bajo mandato otorgado por otras personas sin tener la calidad de profesional de derecho, situación que incluso me hace pensar que debería realizársele una evaluación psiquiátrica para determinar su capacidad mental.

Y es que, es tal el grado de inconsciencia de ese señor PARDO CHAMORRO que es capaz de influir negativamente en su padre el señor NELSON PARDO MATEUS, quien, bajo el auspicio y la sinvergüencería de su hijo, interpone recursos y acciones a diestra y siniestra, influenciado por él para obtener provecho. Tan es así, que los escritos presentados por él son una fiel copia, un calque y pegue de los mismos escritos de su hijo, siendo que lo único que les cambia es la firma.

Es de advertir que la enemistad enrostrada resulta recíproca, en tanto el señor CÉSAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO en vigilancia administrativa que inició ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, manifestó expresamente que se encontraba enemistado conmigo, debido a que en su sentir, todas las decisiones que adoptaba, las realizaba por el simple hecho de querer perjudicarlo, situación que deviene falsa, como quiera que, repito, las decisiones que se adoptan en este despacho judicial se realizan al amparo de la ley y la jurisprudencia. Diferente es que él no acepta razones de ningún tipo, pese a que son fundamentadas, creándose fantasías en su mente de que mi intención es lesionarlo, cosa que resulta ilusoria, pero que en aras de garantizar la imparcialidad y el debido decoro de la administración de justicia, configuran la causal de impedimento consagrada en el numeral 9º del artículo 141 del CGP, siendo que no pretendo seguir callando la perturbación que el solo nombre de ese individuo me causa y quien ha pisoteado mi nombre y ha pretendido mancillar mi carrera con más de treinta años al servicio del poder judicial, interponiendo denuncias sin fundamento y realizando afirmaciones desobligantes e insensatas en sus escritos, bajo el camuflaje de obrar correctamente.

Lo que no resulta fatuo es que ese "señor" me amenazó con un aspaviento a la entrada de mi casa, simulando tener un arma en el cinto y señalándome con ella, haciendo el ademán de querer perjudicarme, situación que se sale de todo contexto y que raya con el amedrentamiento e incluso con violencia contra esta servidora judicial, motivo por el que me vi obligada a denunciar a CÉSAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO y su padre bajo amenazas en mi contra, lo que configura la causal contemplada en el numeral 8º del artículo 141 del CGP.

Por ende, me declaro impedida para seguir conociendo del proceso ejecutivo de menor cuantía propuesto por BANCO POPULAR S.A contra CÉSAR AUGUSTO PARDO CHAMORRO radicadas al consecutivo 68327408900120170001700, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el art. 140 del CGP, se remitirán las diligencias por Secretaría al Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito para que decida lo pertinente, adjuntando las correspondientes documentales soportes de la manifestación acá efectuada.



Guepsa - Santander
Palacio de justicia,

E-mail: j01prmpalguepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo una vez notificada esta decisión, remítase copia de ella a la acción de tutela que nuevamente adelantada el señor CÉSAR PARDO CHAMORRO en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INÉS RUGELES RIVERO
Juez